



**PROCESO DE ENTREGA PARA EL PROGRAMA
"BECAS ESPERANZA PARA EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**

Con el objetivo de ofrecer apoyo económico a las personas que hayan sido **víctimas indirectas del delito**, apoyando así a más familias celayenses, que sean de escasos recursos económicos y/o en situación de orfandad y vulnerabilidad en algunos de los supuestos, para impulsar su empoderamiento y prevenir la revictimización, el Ayuntamiento a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Municipal de Educación, con base en los Lineamientos del Programa de Becas Esperanza para el Futuro para el ejercicio fiscal 2025 aprobados en la Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el miércoles 28 de febrero del 2025, convoca a las personas del Municipio de Celaya, Gto. a participar en el Programa "Becas Esperanza para el Futuro 2025", las cuales podrán ser beneficiarios:

- I. Las personas quienes han sido **víctimas indirectas del delito** y/o se encuentran en situación de orfandad y vulnerabilidad.

PERFIL DEL ASPIRANTE.

El aspirante debe radicar en el Municipio de Celaya, Gto.

Quedan excluidos los beneficiarios que hayan sido beneficiados en alguno de los programas de Beca vigentes, que maneja la DIRECCIÓN MUNICIPAL, dentro del ejercicio fiscal 2025.

PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS.

Los aspirantes deberán de entregar su expediente de forma física los días 14, 15, 16, 17 y 18 de abril del 2025 en la sede y horarios propuestos por la Dirección Municipal de Educación.

El personal de la Dirección Municipal de Educación asignado para tal efecto revisará que la propuesta para la asignación de becas cumpla con todos los requisitos establecidos en los Lineamientos del Programa de Becas Esperanza para el Futuro para el ejercicio fiscal 2025 y en esta Convocatoria, vigilando que se cumplan los siguientes criterios señalados en el artículo noveno fracción II de los Lineamientos mencionados:

- A. La selección del beneficiario a beca se deberá realizar mediante el listado propuesto por la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, quienes serán el enlace directo con las **víctimas indirectas del delito**.
- B. Será considerado solo un integrante de la familia sin considerar hermanos de este, (los hermanos que se detecten durante el proceso serán cancelados y serán reasignados de acuerdo con lo señalado en el presente proceso de entrega del programa de Becas Esperanza para el Futuro).
- C. Pertenecer a un núcleo familiar de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad en algunos de los supuestos atendiendo de manera especial a los hijos de familias uniparentales o donde ejerza la tutela persona distinta a los padres.
- D. Será otorgada la beca a las personas quienes hayan sido **víctimas indirectas del delito** y se encuentran en situación de orfandad y vulnerabilidad.
- E. Es requisito que los beneficiados sean propuestos considerando la equidad de género y condición de estos.

1. La propuesta de los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos del Programa de Beca para la Inserción y la Esperanza para el ejercicio fiscal 2025 y en esta convocatoria será integrada por la Dirección Municipal de Educación y será aprobada para el otorgamiento y la asignación de las becas por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento, la cual emitirá el dictamen correspondiente para ser sometido a la aprobación del pleno del Ayuntamiento.

2. El monto queda estipulado de acuerdo con lo aprobado por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento en función de la suficiencia presupuestal del programa, siendo el siguiente:

MONTO	PERIODO
\$1,500.00	Mensual

3. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección Municipal de Educación pondrá a disposición la información de los beneficiarios seleccionados a través de la información de contacto proporcionada por ellos.
4. Los resultados una vez que sean aprobados por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología y en la sesión del pleno del Ayuntamiento, serán publicados. En el caso de que el beneficiario no se presente por el pago de su beca se considerará como falta de interés de su parte y perderá el derecho al beneficio otorgado.

REQUISITOS.

Los beneficiarios deberán de entregar:

- A. Formato de solicitud de beca, la cual será entregada al realizar el trámite de forma presencial, en el lugar y horario que defina la Dirección Municipal de Educación.
- B. Estar inscrito en el Registro Estatal de Víctimas creado por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAI).
- C. Número de celular activo.
- D. Contar con correo electrónico.
- E. Copia legible de Acta de Nacimiento del aspirante.
- F. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) legible del aspirante, madre, padre y tutor u otro.
- G. Copia de comprobante de domicilio no mayor de tres meses (agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable) o carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o Delegado Municipal, en el caso de habitantes de comunidades.
- H. En caso de que el beneficiario sea menor de edad el padre, madre o tutor deberá presentar copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) actualizada durante el proceso del trámite (INE) o pasaporte vigente, así como para realizar el cobro de la beca.
- I. En caso de que el beneficiario sea mayor de edad presentará copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar) actualizada durante el proceso del trámite (INE) o pasaporte vigente. Así como para realizar el cobro de la beca.
- J. En los casos en los que el responsable de un menor de **víctimas indirectas del delito** sea un tutor, el nombre y parentesco deberá de aparecer en el listado propuesto que proporcione la Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El pago de la beca se llevará a cabo de manera mensual dentro de los tiempos, lugar y forma establecidos por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento.

El pago se realizará a nombre de quien se designe desde el momento en el que se llena la solicitud de la beca para llevar a cabo el proceso de cobro y que puede ser:

- A. El estudiante beneficiario si es mayor de edad.
- B. El padre, madre, o tutor si el estudiante es menor de edad, o si no tiene capacidad jurídica.

Nota: Es importante considerar que la persona que se designe para llevar a cabo el proceso de cobro de la beca deberá tener disponibilidad de tiempo para dar seguimiento al trámite, y estar presente en las fechas de cobro. A sabiendas que si no es cobrada en la fecha y lugar marcado por la Dirección Municipal de Educación se perderá el mencionado apoyo.

OBSERVACIONES:

1. Cualquier situación no prevista en el presente proceso de entrega del programa Becas la Esperanza para el Futuro, será resuelta por la Comisión de Educación y Fomento a la Ciencia y a la Tecnología del Ayuntamiento.
2. De no presentar la **totalidad** de los documentos aquí mencionados, no podrá ser aspirante ni realizar el trámite, sin excepción de persona.
3. En caso de que el beneficiario no registre sus datos correctos, la Dirección Municipal de Educación se deslinda de la responsabilidad de notificarlo.
4. En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el beneficiario, el trámite de la beca será cancelado.
5. Los trámites de beca se podrá realizar única y exclusivamente de manera presencial en la sede marcada por la Dirección Municipal de Educación.
6. El contar con un correo electrónico personal para el proceso de este programa (recomendamos revisar el buzón de entrada como el spam cotidianamente).

SEDE PARA TRÁMITE PRESENCIAL

BECAS ESPERANZA PARA EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

	FECHA		HORARIO	COMUNIDAD	LUGAR	DIRECCIÓN
1	Lunes	14	Abril	Col. Zona Centro	Dirección General de Desarrollo Social / Dirección Municipal de Educación	Guadalupe No. 221, Col. Zona Centro.
2	Martes	15				
3	Miércoles	16				
4	Jueves	17				
5	Viernes	18				